

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

COLMENAR DE OREJA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria: 19/2023. Expediente 2579/2023. Crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales. Competencia: Pleno municipal. Expediente aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2023, y expuesto al público de forma inicial en anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 196, de 18 de agosto. A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta resumen por capítulos del presupuesto, una vez incorporada la modificación aprobada y según el siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIÓN DE GASTOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	MODIFICACIONES/ ALTAS	CONSIGNACIÓN FINAL
Capítulo 2	2.495.809,09	303.554,68	2.799.363,77
TOTAL	2.495.809,09	303.554,68	2.799.363,77

FINANCIACIÓN

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA ANTERIOR	ALTA	PREVISIÓN DEFINITIVA
Capítulo 8	0,00	1.262.109,30	303.554,68	1.565.663,98
TOTAL	0,00	1.262.109,30	303.554,68	1.565.663,98

Contra la aprobación definitiva de este expediente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgados de lo Contencioso de Madrid, con los requisitos y formalidades contemplados en el citado texto articulado.

Colmenar de Oreja, a 13 de septiembre de 2023.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Pulido Cobos.

(03/15.560/23)

